



Int. 94

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, TEXTO REEMPLAZADO POR EL D.S. 105 (V. Y U.) DE 2014, EN EL TERRENO DEL PROYECTO "COMITÉ DOÑA ELISABETH I Y DOÑA ELISABETH II", DE LA COMUNA DE COIHUECO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

CONCEPCIÓN 22 MAR. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 a); en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la presentación de fecha 30.12.2015, complementada el 01.03.2016, la entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Dival limitada", ingresa a esta SEREMI los antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio de Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en calle Comercio N° 2100, camino al Tranque, Lote B, comuna de Coihueco, ROL de AVALUO N° 136-114 de Coihueco, que cuenta con una superficie de 6,84 hectáreas, para la ejecución de un Proyecto denominado "**CNT Comité doña Elizabeth etapa III y IV**", de la misma comuna. El referido proyecto va en beneficio de los siguientes comités: "**Comité Doña Elizabeth III y Doña Elizabeth IV**" todos de Coihueco.
- 2.- Que, a través de Memorándum N° 06 de 12.01.2016, complementado por el N° 32 de 11.02.2016 y por el N° 48 de 09.03.2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite un **Informe Técnico Favorable**, el cual indica que "**En el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105 que modifica el D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado y a 5 de los 5 requisitos adicionales, por lo tanto, si es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, para el terreno del proyecto denominado "CNT Comité doña Elizabeth etapa III y IV", de la comuna de Coihueco**"
- 3.- Que revisados los antecedentes indicados, se verifica que el terreno en que se emplaza el proyecto "**CNT Comité doña Elizabeth etapa III y IV**", se encuentra 100% dentro del área urbana del Plan Regulador de la comuna de Coihueco, cuya población supera los 5.000 habitantes. Se verifica además, que el terreno si bien se encuentra fuera del área operacional de la empresa sanitaria ESSBIO, cuenta con certificado de factibilidad favorable de la referida sanitaria, certificado N° 201501006908 de fecha 01.10.2015 correspondiente al convenio ATO 5906 de 10.08.2010 que se tiene a la vista, y que enfrenta la Vía colectora "calle Carlos Palacios". Por último, consta en el certificado del DOM de Coihueco que se acompaña, que el terreno especificado, deslinda con las calles existentes Volcán

Villarrica y calle Fortaleza, ambas vías que según perfil declarado se asimilan a vías locales.

Asimismo, se verifica de la lectura de los antecedentes acompañados a la solicitud, que el terreno objeto antes especificado, se encuentra a **menos de 1.000 metros de un establecimiento educacional** en los respectivos niveles; que se encuentra a **menos de 2.500 metros de un establecimiento de salud primaria** o superior; que a menos de 500 metros cuenta con acceso a transporte público; que se encuentra a **menos de 2.500 metros de equipamientos deportivo**, y; que se encuentra a **menos de 1.000 metros de un área verde igual o mayor a 5.000 metros**. Todas estas distancias se han medido calculando un recorrido peatonal.

4.- Que, el inciso segundo del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, indica que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios ahí señalados.

5.- Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

6.- Que, por consiguiente, procedo dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S.105 (V. y U.) de 2015, para **el terreno ubicado en calle Comercio N° 2100, camino al Tranque, Lote B, comuna de Coihueco, ROL de AVALUO N° 136-114 de Coihueco**, que cuenta con una superficie que cuenta con una superficie de 6,84 hectáreas, para la ejecución de un Proyecto denominado "CNT Comité doña Elizabeth etapa III y IV", de la misma comuna. El referido proyecto va en beneficio de los siguientes comités: "Comité Doña Elizabeth III y Doña Elizabeth IV" todos de Coihueco

2.- **VERIFÍQUESE** por parte del SERVIU Biobío, al momento de ocurrir la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de proyecto, provienen de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6 del artículo 35 a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DEP
Transcribir a:

Entidad Patrocinante DIVAL LTDA, calle Florida961, Concepción
DDUI SEREMI
SERVIU Biobío
Unidad Jurídica SEREMI-MINVU Región del Biobío
Dpto. Planes y Programas SEREMI-MINVU Región del Biobío
Transparencia Activa.
Oficina de Partes SEREMI



ME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO